GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2261

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2026

F.M.C.N.

EXPTE. Nº 1056-19613-18.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el período 2018;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobado los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Ariel Norberto Alarcón, C.U.I.L. N° 20-26182423-0; Carlos Hugo Alarcón, C.U.I.L. N° 20-12007600-1; Dominga Gregoria Alarcón, C.U.I.L. N° 27-22125400-2; Eliana Vanesa Alarcón, C.U.I.L. N° 23-27121155-4; Elsa Mabel Alarcón, C.U.I.L. N° 27-25271977-1; Fabiana Inés Alarcón, C.U.I.L. N° 23-23241902-4; Karina Judith Alarcón, C.U.I.L. N° 27-25516720-6; Lucia Alarcón, C.U.I.L. N° 27-22150279-0; María del Carmen Alarcón, C.U.I.L. N° 27-13019011-7; María del Valle Alarcón, C.U.I.L. N° 27-24399420-4; Patricia Alejandra Alarcón, C.U.I.L. N° 27-23145451-4; Reina Ángela Alarcón, C.U.I.L. N° 27-14706384-4; Elvira Alarcón Sánchez, C.U.I.L. N° 23-14796079-4; Sandra Alarcón, C.U.I.L. N° 27-24883238-5; Silvia Alejandra Alarcón, C.U.I.L. N° 23-25516777-4; Trinidad Alarcón, C.U.I.L. N° 27-20392326-6; Alcira Alavar, C.U.I.L. N° 27-05329046-4; María Marcela Alavar, C.U.I.L. N° 27-25641957-8; Mariana Esperanza Alavar, C.U.I.L. N° 27-30801563-2; Patricia Noemí Alavar, C.U.I.L. N° 27-26880191-5; Silvia Beatriz Alavar, C.U.I.L. N° 27-23654059-1; Jorge Aníbal Albarracín, C.U.I.L. N° 20-13828301-2; María del Valle Albarracín, C.U.I.L. N° 23-26154447-4; Natalia Graciela Albarracín, C.U.I.L. N° 27-28633090-3; Walter Orlando Albarracín, C.U.I.L. N° 20-18724584-3, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018, Ley N° 6046.

///

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPTE. Nº 1056-19613-2018

Y SU CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 2261

Ejercicio 2018:

Jurisdicción	*"F"*	*Ministerio de Educación*
U. de O.	*1*	*Ministerio de Educación*
Finalidad	*1*	*Administración General*
Función	*7*	*Administración General sin Discriminar*
PARTIDA	***1-1-1-2-1-9***	***Personal Contratado"***

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ★ POIA. DE JUJUY ★

Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner